

CVOE-03-20210308001735

Señora

LILIANA STELLA ECHEVERRÍA FRANCO

Predio: Lote (según fmi) San Luis (según certificado catastral)

Vereda: Guafilla (según fmi y certificado catastral) Charte (según Uso del Suelo)

Yopal - Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060003385 del 01 de marzo de 2021 - Predio CVY-07-153, identificado con folio de matrícula N° 470-23959.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día dos (02) de marzo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20210302001546**, dirigido a **LILIANA STELLA ECHEVERRÍA FRANCO** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060003385 del 01 de marzo de 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, UF7 sector Aguazul – Yopal. Unidad Funcional 07, predio denominado San Luis ubicado en la Vereda El Charte, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20210308001735

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-153

CVOE-03-20210302001546

Señora

LILIANA STELLA ECHEVERRÍA FRANCO

Predio: Lote (según FMI) San Luis (según certificado catastral)

Vereda: Guafilla (según FMI y certificado catastral) Charte (según Uso del Suelo)

Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE
2015. "PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20216060003385 del 01 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF7 sector Aguazul - Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado San Luis ubicado en la Vereda El Charte, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare". CVY-07-153.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921, celular 3214243683 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20216060003385 del 01 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF7 sector Aguazul - Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado San Luis ubicado en la Vereda El Charte del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare" identificado con la ficha predial N° CVY-07-153, identificado con Número Predial 85001000200100179000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-23959, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

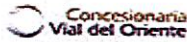
De no se posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V.6

1





**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-153**

CVOE-03-20210302001546

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-027
FECHA: 5-02-20
V.5



CVOE-03-20210308001735

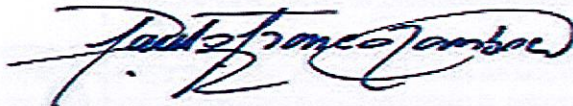
CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-153

de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad. **CVOE-03-20210302001546**

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

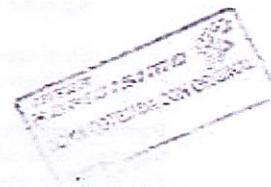
Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-03-02 09:22:51
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B.- Abogada Preval
Aprobó: A.K.C. Directora Preval
Revisó: O.J.C.M. Abogado Supervisor Preval
Vcló: M.A.C. Abogada Gestión Comercial CVO.
C.C. Andrea



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V.6



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROVIORIENTE SAS
YOPALCASAICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 700050784260	Fecha y Hora del Envío 02/03/2021 17:36:59
Ciudad de Origen YOPALCASAICOL	Ciudad de Destino YOPALCASAICOL
Contenedor 00103	
Observaciones TENER EN CUENTA LA FOTO ANEXADA AL ENVÍO PARA EL MOMENTO DE LA ENTREGA - ENTREGAR EN LA TIENDA QUE QUEDA EN TRE LOS DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD - MARGEN DERECHO	
Centro Service Origen 1297 - 370 YOPALCASAICOL CL 10 N 21-4B	
REMITENTE	
Nombre PROVIORIENTE SAS	Identificación 9011264107
Dirección 00 9 37 - 79 FRENTE A EQUION LAS PALMERAS	Teléfono 0142993478
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) LILIANA STELLA ECHEVERRÍA FRANCO	Identificación
Dirección PREDIO LOTE SAN LUIS PK 21 - 300 LA GUINILLA - FAVOR GUARARSE POR LA FOTO ANEXADA EN EL SOBRE	Teléfono

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contestó	Observaciones
02/03/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/03/2021
Fecha de Devolución al Remitente	04/03/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LILIANA STELLA ECHEVERRÍA FRANCO NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DORALY ALFONSO INOCENCIO	Fecha de Certificación 05/03/2021 16:18:39
Cargo ALUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 5406060-0007-689a-929b-69786c2a6e83
Causa Certificación 300029522494	

La información aquí contenida es auténtica e irrefutable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones - www.interrapidissimo.com - servicioclientadocumentos@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-40 PBX: 560 5300 Cel: 323 2554455

GLL-LIN-R-21

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700050784260 el día dos (02) de marzo de 2021.

Que el día 05 de marzo de 2021, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia del destinatario **LILIANA STELLA ECHEVERRÍA FRANCO**.



CVOE-03-20210308001735

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 8156-587392-27223-2394262 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "SAN LUIS VDA GUAFILLA", ubicado en la zona rural según la matricula inmobiliaria 470-23959 y de la norma de uso de suelo del Municipio de Yopal - Casanare, tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MATRÍCULA:470-23959

MUNICIPIO:1-YOPAL

AREA TERRENO:2 Ha 7600m2

NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0010-0179-0-00-00-0000

AREA CONSTRUIDA:22.0 m2

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0010-0179-000

AVALÚO:\$ 28,073,000

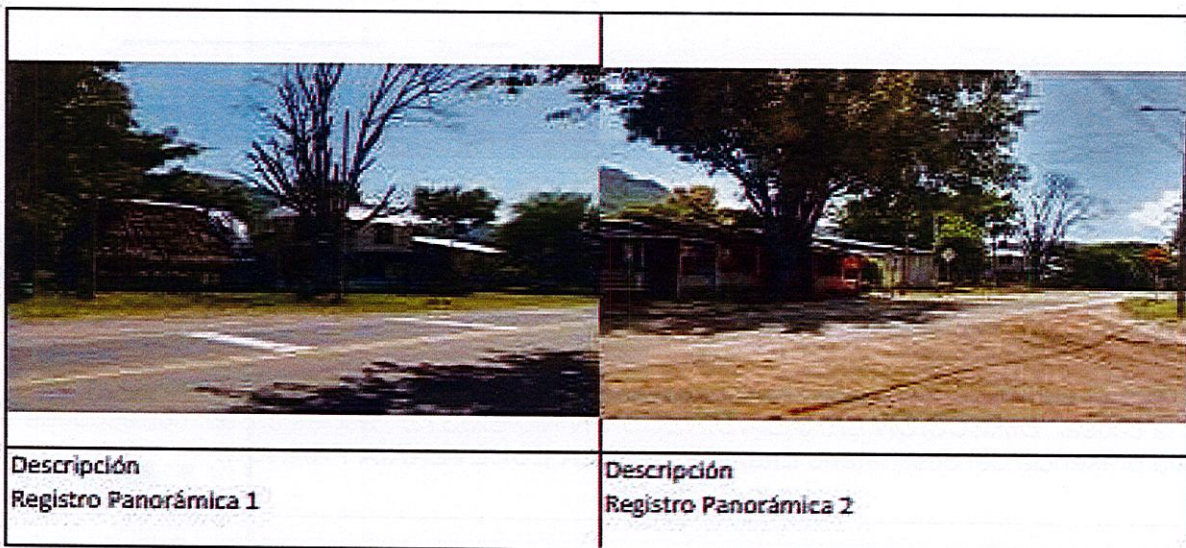
DIRECCIÓN:SAN LUIS VDA GUAFILLA

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000039777561	ECHVERRIA FRANCO LILIANA-STELLA

El presente certificado se expide para CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE (COVORIENTE SAS) a los 17 días de mayo de 2019.


CÉSAR AUGUSTO BÓRJA SÁNCHEZ
C.E. Oficina de Muestreo y Muestreo de Muestreo



CVOE-03-20210308001735

Que, ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria **LILIANA STELLA ECHEVERRÍA FRANCO**, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **10 MAR 2021** A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL **16 MAR 2021** A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-03-09 08:42:10
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B - Abogada Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

